



Presidencia de la República Dominicana
Santo Domingo, República Dominicana

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD Y LA PARROQUIA BEATO MARTIR FRANCISCO BONAUD

ENTRE: De una parte **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0910526-7, domiciliada y residente en esta Ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará "**PROSOLI**" o por su nombre completo; y

De la otra Parte **LA PARROQUIA BEATO MARTIR FRANCISCO BONAUD**, debidamente representado en esta ocasión por su párroco **JOSÉ AGUSTÍN BALDERA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad No. **047-0112885-4**, domiciliado y residente en esta ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio, se denominará la "**PARROQUIA BEATO MARTIR FRANCISCO BONAUD**", o por su nombre completo.

También en calidad de Testigo firman la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social la **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0096723-1**, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará "**TESTIGO**" o por su nombre completo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** ejecutado por la Vice Presidencia de la República dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** es un programa socio educativo del Gobierno dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos, Recreación Artística y Seguridad Alimentaria, Medio Ambiente, y Vivienda Digna

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** tienen como objetivo principal gestionar la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** Involucra a familias pobres en proceso de desarrollo integral a través de corresponsabilidades vinculadas a subsidios.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional de familias, propiciando la generación de ingresos de las familias para inversión en la educación y salud de sus miembros.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** contribuye al desarrollo humano con acciones educativas y de promoción humana y social. Y propicia oportunidades de generación de ingresos a través del empleo o emprendedurismo.

POR CUANTO: Que el **Programa de Transferencias Condicionadas Progresando con Solidaridad** forma parte de la Red de Protección Social de República Dominicana, como uno de los medios estratégicos para erradicar la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso de las familias a fin de que estas puedan invertir en la educación y salud de sus miembros; y que

contribuye al desarrollo humano a través de acciones educativas, de promoción humana y social, que facilitan el acceso de los miembros de las familias a mejores oportunidades de empleo y al ejercicio de sus derechos ciudadanos.

POR CUANTO: Que para el desarrollo integral de las familias en extrema pobreza, es necesaria la creación de capacidades que garanticen a sus miembros el acceso al empleo o al desarrollo de microempresas.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** tiene en el barrio Cienfuegos de la Provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, familias que están integradas en el Programa y que dada esta situación se necesita la capacitación de dichas familias en áreas técnicas y que por esta razón están interesados en la cesión a su favor del derecho de uso y disfrute de este terreno.

POR CUANTO: Que como parte de la estrategia del **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** y para impulsar el desarrollo integral y en valores de las familias del Barrio Cienfuegos de la Provincia de Santiago de los Caballeros propone Construir un Centro de Capacitación y Producción, para benefició de las familias beneficiarias en estos terrenos donados por **LA PARROQUÍA BEATO MARTIR FRANCISCO BONAUD** para estos fines.

POR CUANTO: Que esta donación se otorga por **LA PARROQUÍA BEATO MARTIR FRANCISCO BONAUD**, por medio del presente documento, conforme a la reunión sostenida entre las Partes, aprobada por **LA PARROQUÍA BEATO MARTIR FRANCISCO BONAUD** y **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** donde ambas Partes declaran conocer y aceptan en su integridad.

VISTO: El Decreto Núm.1082-04, de fecha 3 de Septiembre del año 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

VISTO: EL Decreto Núm. 474-12, de fecha 18 de agosto del año 2012, que designa a la Dra. Margarita Cedeño de Fernández Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social, en adición a sus funciones de Vicepresidenta Constitucional de la República.

VISTO: El Decreto Núm. 488-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole **"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Convenio tiene como objetivo establecer la cooperación interinstitucional entre las Partes para facilitar, con base al ordenamiento jurídico, la concurrencia de voluntades y recursos que permitan ejecutar de manera coordinada las acciones necesarias para que **LA PARROQUÍA BEATO MARTIR FRANCISCO BONAUD** cede en calidad de usufructo al **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** un (1) terreno ubicado en el sector Ciudad Satélite en el barrio Cienfuegos de la provincia Santiago de los Caballeros, compuesto por unas dimensiones de veinte punto setenta (20.70) metros de ancho por treinta y dos punto cincuenta (32.50) metros de largo equivalentes a seiscientos setenta y dos punto setenta y cinco metros cuadrados (672.75 mts²) más veinte punto noventa por dieciséis punto setenta entre dos igual a ciento setenta y cuatro punto cincuenta y un metros cuadrados (20.90 x 16.70/ 2= 174.51 mts²) para un total de **ochocientos cuarenta y siete punto veintiséis metros cuadrados (847.26 mts²)** con un desnivel de cuatro (4) metros.

PARRAFO I: Dentro de las especificaciones técnicas del terreno podemos señalar que:

- a) Energía eléctrica situada en la parte lateral izquierda del terreno a una distancia de 1.10 metro del muro perimetral.
- b) Poste de energía eléctrica cuenta con alta tensión tanto trifásica como monofásica y con una baja tensión de 208/110 voltios.
- c) Acometida del agua potable está ubicada dentro del terreno en la parte inferior derecha, cuenta con un diámetro de media (½) pulgada. La presión del agua sube hasta una altura máxima de 1 metro, (tiene poca presión).
- d) Sector cuenta con abastecimiento de agua en la mañana los días martes, jueves, sábado, y domingo y en la tarde los días, lunes, miércoles, y viernes.

PARRAFO II: Las Partes acuerdan que si el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** decide no continuar utilizando para los fines del presente convenio, el terreno cedido en calidad de usufructo, el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** deberá entregar a la **PARROQUÍA BEATO MARTIR FRANCISCO BONAUD** dicho terreno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones de las Partes:

LA PARROQUÍA BEATO MARTIR FRANCISCO BONAUD: Se compromete a, donar un terreno ubicado en el sector Ciudad Satélite en el barrio Cienfuegos de la provincia Santiago de los Caballeros, y el cual tiene unas dimensiones de veinte punto setenta (20.70) metros de ancho por treinta y dos punto cincuenta (32.50) metros de largo equivalentes a seiscientos setenta y dos punto setenta y cinco metros cuadrados (672.75 mts²) más veinte punto noventa por dieciséis punto setenta entre dos igual a ciento setenta y cuatro punto cincuenta y un metros cuadrados ($20.90 \times 16.70 / 2 = 174.51$ mts²) para un total de ochocientos cuarenta y siete punto veintiséis metros cuadrados (847.26 mts²) con un desnivel de cuatro (4) metros.

PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD: Construir un Centro de Capacitación y Producción Progresando (CCP) en el Barrio Cienfuegos de la Provincia de Santiago de los Caballeros para benefició de las familias beneficiarias.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidad de las Partes: Queda Convenido entre las Partes que cualquier obligación o responsabilidad que se genere será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objetivo del presente convenio será resuelto de común acuerdo y deberán hacerlo constar por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: Derechos y Obligaciones: EL **PROGRMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** y **LA PARROQUÍA BEATO MARTIR FRANCISCO BONAUD** gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este Convenio y en las Leyes Nacionales.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia Del Convenio. El Presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir de la firma del mismo, pudiendo las Partes renovar este período si así lo decidieran.

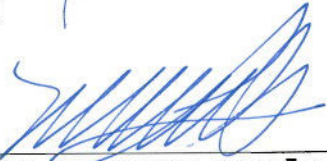
HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días de Abril del año dos mil catorce (2014).

**POR EL PROGRAMA PROGRESANDO
CON SOLIDARIDAD:**


ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ
Directora General

**POR LA LA PARROQUÍA BEATO MARTIR
FRANCISCO BONAUD**


Pároco JOSÉ AGUSTÍN BALDERA
Representante


DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ
Vicepresidenta Constitucional de la República y
Coordinadora del Gabinete de la Política Social
TESTIGO

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez**, Abogada y Notaria Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No.6422, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ**, la señora **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ** y el párroco **JOSÉ AGUSTÍN BALDERA**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días de Abril del año dos mil catorce (2014).


Dra. Cecilia Jiménez Pérez
Notaria Público

